**ANALISIS DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA PARA SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA RED DE SALUD SUR ORIENTE ESE.**

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido:

## 1. INTRODUCCIÒN.

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01, y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 , se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido: Las entidades estatales en el momento de contratar deben hacer un estudio del análisis del sector con el fin de conocer de manera internar el objeto de contratación, de este modo se podrá analizar todos los ámbitos internos y externos, legales, comerciales, financieros, ambientales, organizacionales, productividad, eficacia, eficiencia, compromiso, cumplimiento, de la entidad en proceso de contratación.

El análisis del sector permite que La Red de Salud Suroriente E.S.E tenga mayor claridad y objetividad con la entidad en proceso de contratación, donde inquiere que cumpla con todos los requisitos exigidos. La E.S.E se permite evaluar de manera directa y por medio del historial los antecedentes contractuales que la entidad en proceso de contratación tenga con demás entidades o en dado caso, con La Red de Salud Suroriente E.S.E, del mismo modo, el análisis del sector permite esclarecer las necesidades del objeto a contratar, las mejores ofertar de las entidades en proceso y el procedimiento que permita satisfacer las necesidades.

Es importante que la entidad Estatal tenga clara sus necesidades, el servicio que desea adquirir, el plazo que requiera, además del valor del contrato. Por tal razón, la entidad debe hacer un estudio para reconocer la mejor propuesta. Es preciso aclarar que dada las necesidades presentadas por La Red de Salud Suroriente E.S.E llevó a realizar una contratación directa en el contrato para la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE.**

Sin embargo La Red de Salud Suroriente E.S.E cuenta con el acuerdo No. **100.2.1.110.2025 del 20 de octubre del 2025** por la cual se actualiza y se adopta el estatuto de contratación La Red de Salud Suroriente E.S.E. para el cual la Red se acoge al Título IV que habla de las modalidades y mecanismos de selección, en el capítulo I modalidad de selección, articulo 33 que hace referencia a la forma del medio de la escogencia del contratista, por la cual la E.S.E adopta la contratación directa como medio para contratar.

## 2. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Red de Salud del Suroriente E.S.E. cuenta con 4 IPS conformadas por el Hospital Carlos Carmona Montoya, puesto de salud de Mariano Ramos, centro de salud Antonio Nariño y puesto de salud de Unión de Vivienda Popular ubicados en la comuna 16 del Municipio de Santiago de Cali, para cumplir con el propósito de la E.S.E es claro que se debe propender por el bienestar del personal y colaboradores que tiene, dentro de la Línea Estratégica de Acreditación, bajo la estrategia: Fortalecer programa de seguridad del paciente (cliente interno y externo), se surte la necesidad de propender por un excelente manejo e identificación de causas y acciones para intervención de incidentes, de manera que a partir del análisis

causal se deben diseñar e implementar prácticas seguras en los diferentes procesos de atención de los pacientes.

En relación a lo anterior la RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., para dar cumplimiento a sus funciones institucionales y al plan de desarrollo vigente, en coordinación con sus dependencias y en este caso el comité de bienestar social, área de talento humano y seguridad y salud en el trabajo, se realizó la debida caracterización de personal o colaboradores internos en modalidad de servidores públicos y trabajadores oficiales adscritos a la E.S.E., con el fin de generar un impacto positivo al interior de la entidad, y dar estricto cumplimiento al Acuerdo Colectivo Laboral suscrito entre unión sindical de trabajadores estatales de Colombia "USTEC", Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Gobernación y Municipios de Colombia "SINTRASERPUVAL", Asociación Sindical de Trabajadores Públicos Municipales de Colombia "ASISPUMCOL", y Sindicato de Trabajadores Estatales del Valle del Cauca "SINDIESTATALES", Asociación Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos Municipales Solidarios de Colombia "ASOTRAMSOLC", Sindicato de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de los Municipios y el Departamento del Valle del Cauca "SINDIMUNICIPIOS" y la red de salud del sur oriente E.S.E. con cumplimiento para las vigencias fiscales del año 2025 al 2028.

Con respecto al Acuerdo Colectivo Laboral 2025-2028 en su capítulo IX cultura del buen trato y respeto se describió asuntos de la dotación de calzado y vestido de labor, como término de negociación de las condiciones laborales de los empleados públicos de la RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.

Por lo anterior se cita el artículo en mención:

"ARTÍCULO 60. **DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR:** La Entidad garantizará de conformidad con la Ley la entrega de la dotación de calzado y vestido de labor. La dotación que se entregare a los empleados debe ser publicada y dada a conocer por los diferentes medios de comunicación a los Empleados Públicos de los beneficios a los que tienen derecho.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Empleados Públicos que ganen más de dos (02) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), la Entidad suministrará dos (02) vestidos de labor al año. Los que tengan ingreso de salario inferior a un (01) SMLMV se dará la dotación de conformidad con la Ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se conformará un comité que incluirá un (01) representante de las organizaciones sindicales firmantes, para verificar la calidad de la dotación. Todos los Empleados Públicos afiliados y no afiliados a las Organizaciones Sindicales se comprometen a hacer uso completo de la dotación entregada."

Retomando las directrices impartidas por el Ministerio de Salud respecto al Modelo de Gestión de Seguridad del Paciente en una institución, se cuenta con cuatro líneas a monitorear: planeación estratégica, cultura de seguridad, procesos seguros y buenas prácticas. Alcanzar el propósito de establecer una atención segura, va más allá del establecimiento de normas; estas no solamente el marco de referencia. Es necesario el compromiso y la cooperación de los diferentes actores para sensibilizar, promover, concertar y coordinar acciones que realmente alcancen logros efectivos. Los problemas de seguridad del paciente son inherentes a la atención en salud.

Por lo tanto, corresponde como estrategia institucional de la gerencia de la Red de Salud E.S.E. Suroriente el deber de demostrar y ser explícito en el compromiso con la seguridad del paciente, indispensable para un entorno seguro y promover una transformación hacia una cultura de seguridad. Por lo tanto, dentro de la meta de cumplimiento a la línea estratégica del plan de desarrollo de la Entidad, corresponde fomentar un entorno seguro de la atención, incluyendo como usuarios internos a los servidores públicos que deberán portar el atuendo adecuado para la atención en salud de los pacientes o usuarios externos.

El Concepto No. 015701 de la Función Pública expedida en 2021 aclara que " uno de los elementos para tener derecho a recibir el suministro de calzado y vestido es que el empleado esté ejerciendo las funciones asignadas", por lo que la Ley 70 de 1988 y su reglamentación con el Decreto 1978 de 1989 en el artículo 5° explica que se consideran como prendas apropiadas para las clases de labores que desempeñen los servidores las del calzado y vestido de labor, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

En el Capítulo IV "Contratación Directa" del Acuerdo No. 100.2.1.110.2025 del 26 de octubre de 2025 "Por el cual se actualiza y adopta el estatuto de contratación de la red de salud suroriente E.S.E." permite satisfacer esta necesidad con base en el numeral 41.10 del artículo 41 – "Procedencia según la naturaleza":

" (...) 41.10.- Contratación para el servicio público de salud o misionales (...)"

**El personal de planta con el que cuenta la Entidad es el siguiente:**

A continuación, se reflejará la caracterización del personal de planta que se encuentra adscrito a la Red de Salud Suroriente E.S.E. por el que se requerirá contratar la dotación de uniformes pendientes por Ley y también refrendados en el Acuerdo Colectivo Laboral, así:

Tabla No. 1

| RELACIÓN CANTIDAD DE FUNCIONARIOS A RECIBIR DOTACIÓN | | |
|---|---|---|
| **ÁREA** | **POR NORMA** | **POR ACUERDO COLECTIVO** |
| Administrativos | 8 | 4 |
| Asistenciales | 1 | 20 |
| Servicios generales | 2 | 0 |
| Operarios | 2 | 0 |

Fuente: Propia

De acuerdo a la tabla relacionada el total de empleados a recibir dotación serian un total de 28 empleados y en esa misma idea la cantidad de uniformes a recibir por cada empleado corresponde a la asignada en la tabla de Excel anexa a este documento.

El servicio requerido por la Red de Salud del Suroriente E.S.E. consiste en: la **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA RED DE SALUD SUR ORIENTE ESE.;** se tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, que cuente con un objeto y experiencia acorde a la necesidad como puede ser la comercialización y producción de insumos, dotaciones y suministros para la atención médica o de salud tanto en la producción y

confección de ropas, uniformes y calzados para personal hospitalario médico de los usuarios internos o servidores públicos adscritos a la Red de Salud del Suroriente E.S.E.

lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad no tiene como funciones u objeto principal el desarrollo o producción de la dotación para sus empleados.

### 3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 53000000 | 53100000 | 53102700 | 53102708 | Uniforme Enfermera |
| 53000000 | 53100000 | 53102700 | 53102710 | Uniformes Corporativos |

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÒN

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA RED DE SALUD SUR ORIENTE ESE.

### 5. DETERMINACIÒN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

**Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

**Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

**Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.
De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento se entiende que pertenece al sector segundario ya que se debe elaborar uniformes para los servidores de la entidad con el fin de mitigar la necesidad que presenta la red de SALUD DEL SURORIENTE E.S.E

**La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)**[1] La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.
La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de

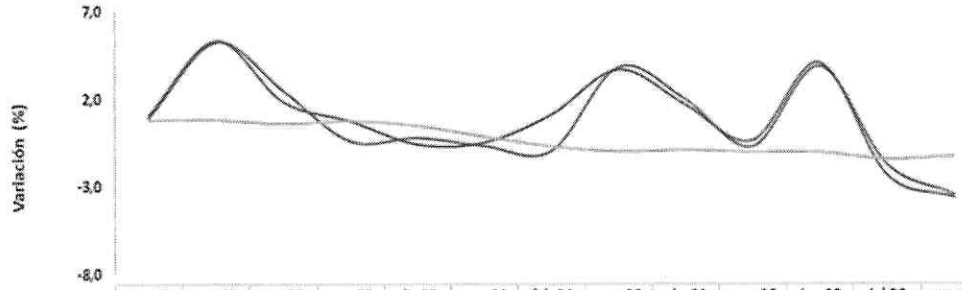
[1] file:///C:/Users/suroriente/Downloads/bol-EMMET-ago2026.pdf

producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica
de Síntesis y Cuentas Nacionales.
Tomando como marco la Encuesta Anual Manufacturera de 2017, se realizó el último rediseño de la operación estadística. Sobre este año base, se obtuvo una encuesta por muestreo no probabilístico de 3.100 establecimientos; con ellos se presentan los resultados a nivel total nacional y su desagregación para 12 departamentos, Bogotá y otros departamentos, 3 áreas metropolitanas y 8 ciudades del país, para los diferentes usuarios públicos y privados. En el contexto nacional, se mantienen 39 dominios industriales manufactureros de publicación establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables de la industria manufacturera, los cuales son herramientas importantes para la toma de decisiones económicas en el país.

**Evolución general de las principales variables total nacional Agosto 2026p**

**En agosto de 2026 frente a agosto de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3,7%, las ventas reales de -3,5% y el personal ocupado de -1,3%.**

**Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera**
**Total nacional**
**(Agosto 2025 – agosto 2026)P**




| | ago-25 | sep-25 | oct-25 | nov-25 | dic-25 | ene-26 | feb-26 | mar-26 | abr-26 | may-26 | jun-26 | jul-26 | ago-26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Producción Real | 1,1 | 5,3 | 1,8 | 0,7 | -0,6 | -0,5 | 1,1 | 3,7 | 1,7 | -0,4 | 4,1 | -2,4 | -3,7 |
| Ventas Reales | 0,9 | 5,2 | 2,5 | -0,4 | -0,3 | -0,7 | -1,0 | 3,8 | 1,9 | -0,8 | 3,9 | -1,8 | -3,5 |
| Personal Ocupado | 0,8 | 0,8 | 0,6 | 0,7 | 0,4 | -0,2 | -0,7 | -1,0 | -1,0 | -1,1 | -1,1 | -1,5 | -1,3 |

**Fuente**: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

1.1 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Agosto (2026/2025)P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 29 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 5,7 puntos porcentuales a la variación total anual y 10 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,1 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1).

**Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)P**

| Clase | Descripción | PRODUCCIÓN | | VENTAS | | PERSONAL OCUPADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp |
| T_IND | Total Industria | -3,7 | | -3,5 | | -1,3 | |
| 1400 | Confección de prendas de vestir | -15,4 | -0,6 | -8,2 | -0,3 | -11,2 | -0,9 |
| 2010 | Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos | -16,4 | -0,5 | -11,0 | -0,3 | -1,2 | 0,0 |
| 1700 | Fabricación de papel, cartón, y sus productos | -11,3 | -0,5 | -7,8 | -0,3 | -2,9 | -0,1 |
| 2023 | Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador | -7,1 | -0,4 | -1,9 | -0,1 | 0,9 | 0,0 |
| 1900 | Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles | -6,0 | -0,4 | -5,8 | -0,4 | -3,6 | 0,0 |
| 2020 | Fabricación de otros productos químicos | -9,6 | -0,4 | -14,7 | -0,7 | 0,2 | 0,0 |
| 1089 | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. | -7,9 | -0,3 | -10,3 | -0,5 | 1,3 | 0,0 |
| 1800 | Actividades de impresión | -18,9 | -0,3 | -14,9 | -0,3 | -5,4 | -0,1 |
| 1010 | Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos | -7,0 | -0,3 | -6,1 | -0,3 | 0,7 | 0,0 |
| 1070 | Elaboración de azúcar y panela | -12,3 | -0,3 | -0,2 | 0,0 | -13,4 | -0,2 |
| 2410 | Industrias básicas de hierro y de acero | -10,8 | -0,3 | -17,5 | -0,5 | 0,0 | 0,0 |
| 1081 | Elaboración de productos de panadería | -9,8 | -0,2 | -5,9 | -0,1 | -4,1 | -0,2 |
| 1300 | Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles | -12,1 | -0,2 | -16,2 | -0,3 | -5,8 | -0,2 |
| 1050 | Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados | -8,8 | -0,2 | -6,6 | -0,1 | -1,0 | 0,0 |
| 1082 | Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería | -9,8 | -0,1 | -18,0 | -0,2 | 4,9 | 0,1 |
| 2310 | Fabricación de vidrio y productos de vidrio | -5,9 | -0,1 | -4,6 | -0,1 | -8,0 | -0,1 |
| 1030 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | -5,4 | -0,1 | -3,1 | -0,1 | -2,8 | 0,0 |
| 2390 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p. | -1,3 | -0,1 | 0,2 | 0,0 | -2,3 | -0,1 |
| 2800 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p. | -6,9 | -0,1 | -7,5 | -0,1 | 0,4 | 0,0 |
| 2700 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico | -2,4 | -0,1 | -2,5 | -0,1 | 3,1 | 0,1 |
| 2910 | Fabricación de vehículos automotores y sus motores | -10,2 | -0,1 | -24,2 | -0,2 | -2,2 | 0,0 |
| 1520 | Fabricación de calzado | -7,0 | 0,0 | -14,6 | -0,1 | -6,9 | -0,1 |
| 1061 | Trilla de café | -7,5 | 0,0 | -6,3 | 0,0 | 1,8 | 0,0 |
| 2210 | Fabricación de productos de caucho | -21,1 | 0,0 | -24,3 | 0,0 | -7,5 | 0,0 |
| 2920 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques | -14,1 | 0,0 | 10,5 | 0,0 | 20,0 | 0,1 |
| 1600 | Transformación de la madera y sus productos | -4,1 | 0,0 | -8,0 | 0,0 | -0,4 | 0,0 |
| 2930 | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos | -7,1 | 0,0 | 2,3 | 0,0 | 5,3 | 0,0 |
| 2420 | Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos | -12,6 | 0,0 | -19,5 | 0,0 | -7,2 | 0,0 |
| 1511 | Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles | -19,2 | 0,0 | -26,7 | 0,0 | -14,4 | 0,0 |
| 1512 | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero | 27,8 | 0,0 | 29,8 | 0,0 | 4,8 | 0,0 |
| 1040 | Elaboración de productos lácteos | 1,2 | 0,0 | 1,9 | 0,1 | -2,1 | -0,1 |
| 3200 | Otras industrias manufactureras | 3,3 | 0,0 | 2,9 | 0,0 | -2,8 | -0,1 |
| 2220 | Fabricación de productos de plástico | 1,9 | 0,1 | 1,5 | 0,1 | 0,4 | 0,0 |
| 1090 | Elaboración de alimentos preparados para animales | 4,1 | 0,1 | 1,3 | 0,0 | 0,9 | 0,0 |
| 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales | 2,2 | 0,1 | -1,4 | -0,1 | -0,1 | 0,0 |
| 3100 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | 11,3 | 0,1 | 7,1 | 0,1 | 3,4 | 0,1 |
| 3000 | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte | 13,4 | 0,2 | 19,1 | 0,2 | 20,7 | 0,4 |
| 2500 | Fabricación de productos elaborados de metal | 10,7 | 0,2 | 7,9 | 0,2 | 2,2 | 0,1 |
| 1100 | Elaboración de bebidas | 9,0 | 1,2 | 6,9 | 0,8 | 1,4 | 0,0 |

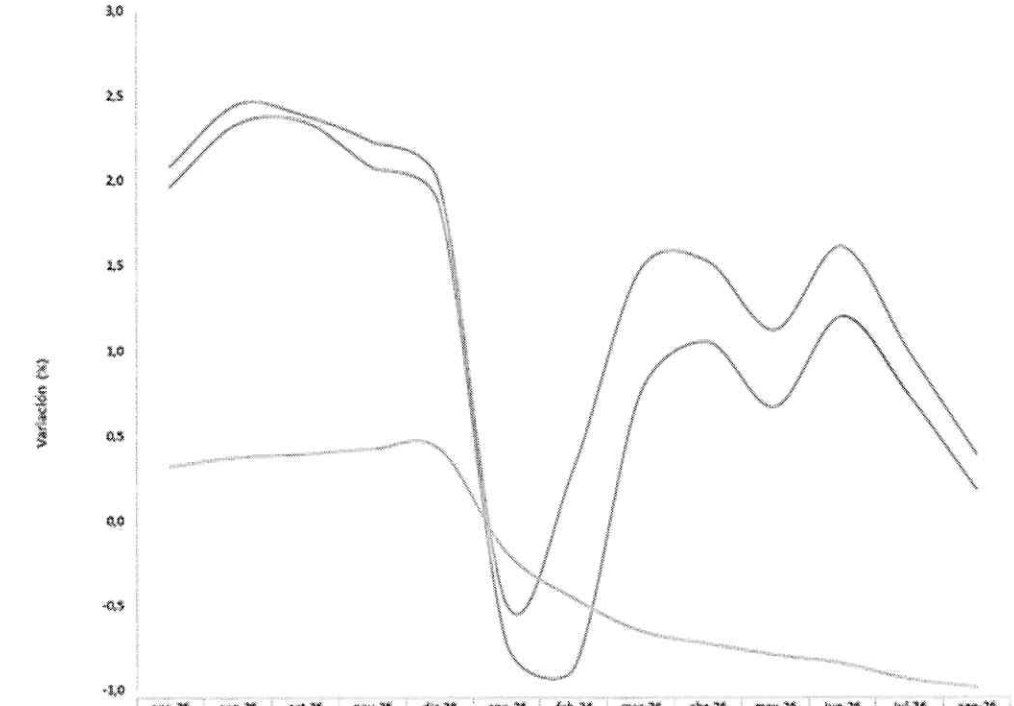
**Fuente**: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

## 1.2 Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial (Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)

Durante lo corrido del año hasta agosto de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó

una variación de 0,4%, las ventas reales de 0,2% y el personal ocupado -1,0%.

**Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera**
**Total nacional**
**(Agosto 2025 – agosto 2026)P**




| | ago-25 | sep-25 | oct-25 | nov-25 | dic-25 | ene-26 | feb-26 | mar-26 | abr-26 | may-26 | jun-26 | jul-26 | ago-26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Producción Real | 2,1 | 2,4 | 2,4 | 2,2 | 2,0 | -0,5 | 0,3 | 1,5 | 1,5 | 1,1 | 1,6 | 1,0 | 0,4 |
| Ventas Reales | 2,0 | 2,3 | 2,3 | 2,1 | 1,9 | -0,7 | -0,9 | 0,7 | 1,0 | 0,7 | 1,2 | 0,7 | 0,2 |
| Personal Ocupado | 0,3 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | -0,2 | -0,5 | -0,7 | -0,7 | -0,8 | -0,8 | -0,9 | -1,0 |

Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 17 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,7 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 22 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,3 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2)

**Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional (Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)P**

(Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)

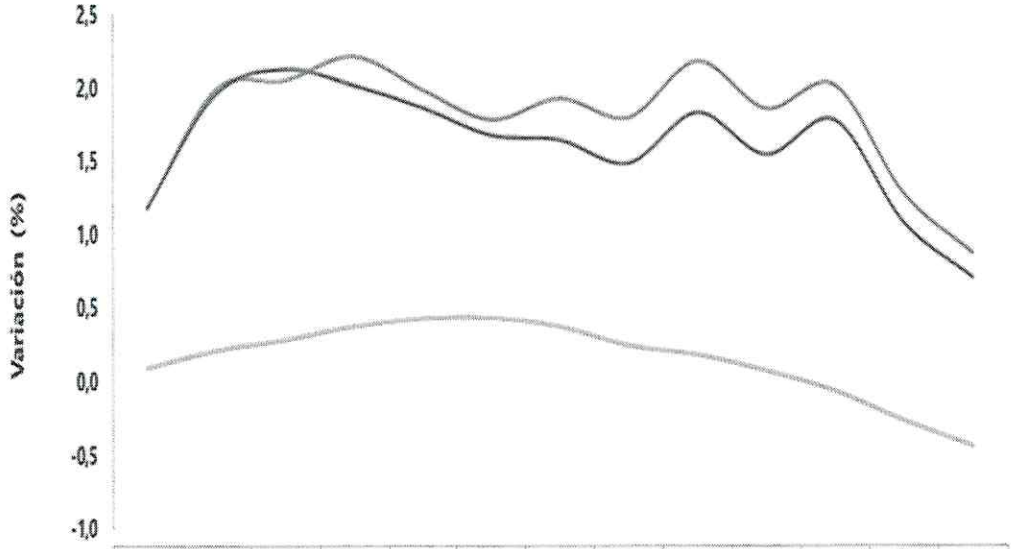
| Clase | Descripción | PRODUCCIÓN | | VENTAS | | PERSONAL OCUPADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp |
| T_IND | Total Industria | 0,4 | | 0,2 | | -1,0 | |
| 1100 | Elaboración de bebidas | 7,5 | 0,9 | 5,7 | 0,7 | -0,2 | 0,0 |
| 3000 | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte | 20,5 | 0,3 | 20,5 | 0,3 | 22,7 | 0,4 |
| 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales | 5,7 | 0,3 | 2,2 | 0,1 | -0,6 | 0,0 |
| 1900 | Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles | 3,4 | 0,2 | 3,7 | 0,3 | -4,6 | 0,0 |
| 2023 | Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador | 2,4 | 0,2 | 2,1 | 0,1 | 0,2 | 0,0 |
| 1090 | Elaboración de alimentos preparados para animales | 5,5 | 0,1 | 4,8 | 0,1 | 3,8 | 0,1 |
| 3100 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | 11,2 | 0,1 | 10,7 | 0,1 | 5,0 | 0,1 |
| 2500 | Fabricación de productos elaborados de metal | 5,1 | 0,1 | 5,1 | 0,1 | 2,6 | 0,1 |
| 1040 | Elaboración de productos lácteos | 3,2 | 0,1 | 1,6 | 0,1 | -1,7 | -0,1 |
| 2220 | Fabricación de productos de plástico | 2,2 | 0,1 | 2,8 | 0,1 | 1,4 | 0,1 |
| 2910 | Fabricación de vehículos automotores y sus motores | 23,7 | 0,1 | 18,1 | 0,1 | 6,6 | 0,0 |
| 1070 | Elaboración de azúcar y panela | 5,1 | 0,1 | 3,1 | 0,1 | -7,3 | -0,1 |
| 2390 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p. | 1,2 | 0,1 | 1,1 | 0,1 | -1,0 | 0,0 |
| 3200 | Otras industrias manufactureras | 1,6 | 0,0 | 0,4 | 0,0 | -3,1 | -0,1 |
| 2930 | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos | 4,4 | 0,0 | 5,4 | 0,0 | 6,3 | 0,0 |
| 2920 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques | 5,9 | 0,0 | 8,6 | 0,0 | 20,4 | 0,1 |
| 1512 | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero | 4,4 | 0,0 | 3,2 | 0,0 | 3,1 | 0,0 |
| 1089 | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. | -0,1 | 0,0 | 1,0 | 0,0 | -1,7 | -0,1 |
| 1520 | Fabricación de calzado | -0,9 | 0,0 | -4,0 | 0,0 | -5,5 | -0,1 |
| 1511 | Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles | -10,5 | 0,0 | -13,7 | 0,0 | -9,2 | 0,0 |
| 1600 | Transformación de la madera y sus productos | -2,2 | 0,0 | -4,9 | 0,0 | -1,2 | 0,0 |
| 2420 | Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos | -11,9 | 0,0 | -13,3 | 0,0 | -5,4 | 0,0 |
| 2020 | Fabricación de otros productos químicos | -0,7 | 0,0 | -3,5 | -0,1 | 2,4 | 0,1 |
| 2800 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p. | -3,0 | 0,0 | -4,6 | 0,0 | -2,7 | -0,1 |
| 1030 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | -2,6 | 0,0 | -2,0 | 0,0 | -2,3 | 0,0 |
| 2210 | Fabricación de productos de caucho | -25,3 | 0,0 | -25,6 | 0,0 | -5,9 | 0,0 |
| 2310 | Fabricación de vidrio y productos de vidrio | -4,0 | -0,1 | -0,3 | 0,0 | -5,2 | -0,1 |
| 1061 | Trilla de café | -15,9 | -0,1 | -14,0 | -0,1 | -0,9 | 0,0 |
| 1050 | Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados | -3,5 | -0,1 | -3,9 | -0,1 | 0,2 | 0,0 |
| 2700 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico | -2,6 | -0,1 | -3,0 | -0,1 | -0,5 | 0,0 |
| 1800 | Actividades de impresión | -6,1 | -0,1 | -3,7 | -0,1 | -4,3 | -0,1 |
| 1081 | Elaboración de productos de panadería | -5,9 | -0,2 | -5,8 | -0,1 | -4,1 | -0,2 |
| 2410 | Industrias básicas de hierro y de acero | -6,2 | -0,2 | -6,6 | -0,2 | -3,0 | -0,1 |
| 1400 | Confección de prendas de vestir | -5,5 | -0,2 | -0,3 | 0,0 | -9,1 | -0,8 |
| 1300 | Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles | -12,7 | -0,2 | -12,4 | -0,2 | -4,6 | -0,2 |
| 1010 | Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos | -5,0 | -0,2 | -3,6 | -0,2 | 1,9 | 0,1 |
| 1700 | Fabricación de papel, cartón, y sus productos | -5,7 | -0,2 | -5,6 | -0,2 | -3,0 | -0,1 |
| 2010 | Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos | -8,5 | -0,3 | -7,6 | -0,2 | -2,0 | 0,0 |
| 1082 | Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería | -17,8 | -0,3 | -18,7 | -0,3 | 1,2 | 0,0 |

**Fuente**: DANE- EMMET
**P**: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

**1.3 Variación doce meses (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial (Septiembre 2025 – agosto 2026 / septiembre 2024 – agosto 2025)P**

Durante los últimos doce meses hasta agosto de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 0,9%, las ventas reales de 0,7% y el personal ocupado -0,4%.

**Gráfico 4. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera**
**Total nacional**
**(Agosto 2025 – agosto 2026)P**




| | ago-25 | sep-25 | oct-25 | nov-25 | dic-25 | ene-26 | feb-26 | mar-26 | abr-26 | may-26 | jun-26 | jul-26 | ago-26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Producción Real | 1,2 | 2,0 | 2,0 | 2,2 | 2,0 | 1,8 | 1,9 | 1,8 | 2,2 | 1,9 | 2,0 | 1,3 | 0,9 |
| Ventas Real | 1,2 | 2,0 | 2,1 | 2,0 | 1,9 | 1,7 | 1,6 | 1,5 | 1,8 | 1,5 | 1,8 | 1,1 | 0,7 |
| Personal Ocupado | 0,1 | 0,2 | 0,3 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,2 | 0,2 | 0,1 | -0,1 | -0,3 | -0,4 |

**Fuente**: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 19 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,5 puntos porcentuales a la variación total doce meses y 20 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,7 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 3).

Tabla 3. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional (Septiembre 2025 – agosto 2026 / septiembre 2024 – agosto 2025)P

| Clase | Descripción | PRODUCCIÓN | | VENTAS | | PERSONAL OCUPADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp |
| T_IND | Total Industria | 0,9 | | 0,7 | | -0,4 | |
| 1100 | Elaboración de bebidas | 4,2 | 0,6 | 2,9 | 0,4 | -0,8 | 0,0 |
| 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales | 0,8 | 0,3 | 2,7 | 0,1 | -0,5 | 0,0 |
| 3000 | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte | 23,1 | 0,3 | 24,1 | 0,3 | 22,9 | 0,4 |
| 2023 | Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador | 3,6 | 0,2 | 2,4 | 0,2 | 0,7 | 0,0 |
| 1900 | Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles | 3,2 | 0,2 | 3,0 | 0,2 | -4,1 | 0,0 |
| 2390 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. | 3,0 | 0,2 | 2,5 | 0,1 | -0,4 | 0,0 |
| 1090 | Elaboración de alimentos preparados para animales | 7,3 | 0,2 | 7,4 | 0,2 | 5,1 | 0,1 |
| 1040 | Elaboración de productos lácteos | 4,4 | 0,1 | 2,8 | 0,1 | -0,9 | 0,0 |
| 3100 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | 11,3 | 0,1 | 10,3 | 0,1 | 5,6 | 0,1 |
| 2910 | Fabricación de vehículos automotores y sus motores | 29,2 | 0,1 | 26,3 | 0,1 | 2,9 | 0,0 |
| 2220 | Fabricación de productos de plástico | 1,9 | 0,1 | 2,9 | 0,1 | 1,9 | 0,2 |
| 1089 | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. | 1,3 | 0,1 | 1,8 | 0,1 | -1,4 | -0,1 |
| 3200 | Otras industrias manufactureras | 3,1 | 0,0 | 1,7 | 0,0 | -1,7 | 0,0 |
| 2500 | Fabricación de productos elaborados de metal | 1,0 | 0,0 | 1,1 | 0,0 | 2,3 | 0,1 |
| 1520 | Fabricación de calzado | 2,9 | 0,0 | -0,9 | 0,0 | -4,5 | -0,1 |
| 2930 | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos | 3,3 | 0,0 | 4,1 | 0,0 | 7,2 | 0,1 |
| 2920 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques | 2,4 | 0,0 | 6,0 | 0,0 | 10,4 | 0,1 |
| 2020 | Fabricación de otros productos químicos | 0,0 | 0,0 | -1,0 | 0,0 | 3,1 | 0,1 |
| 1600 | Transformación de la madera y sus productos | 0,2 | 0,0 | -2,9 | 0,0 | -0,9 | 0,0 |
| 1070 | Elaboración de azúcar y panela | -0,0 | 0,0 | 2,3 | 0,0 | -3,7 | -0,1 |
| 1512 | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero | -2,3 | 0,0 | 1,4 | 0,0 | 2,4 | 0,0 |
| 1511 | Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles | -7,3 | 0,0 | -9,7 | 0,0 | -7,7 | 0,0 |
| 2420 | Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos | -8,9 | 0,0 | -10,1 | 0,0 | -4,3 | 0,0 |
| 1030 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | -0,9 | 0,0 | 0,1 | 0,0 | -1,6 | 0,0 |
| 1061 | Trilla de café | -5,3 | 0,0 | -4,8 | 0,0 | -0,3 | 0,0 |
| 2310 | Fabricación de vidrio y productos de vidrio | -2,6 | 0,0 | -0,8 | 0,0 | -4,9 | -0,1 |
| 2210 | Fabricación de productos de caucho | -22,9 | 0,0 | -23,2 | 0,0 | -5,7 | 0,0 |
| 1400 | Confección de prendas de vestir | -1,1 | 0,0 | 2,6 | 0,1 | -7,1 | -0,6 |
| 2800 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p. | -4,5 | 0,0 | -5,3 | -0,1 | -2,6 | -0,1 |
| 2700 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico | -1,8 | -0,1 | -1,5 | 0,0 | -0,9 | 0,0 |
| 1050 | Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados | -4,2 | -0,1 | -4,7 | -0,1 | 0,5 | 0,0 |
| 1800 | Actividades de impresión | -5,2 | -0,1 | -2,1 | 0,0 | -2,7 | -0,1 |
| 1081 | Elaboración de productos de panadería | -4,4 | -0,1 | -4,8 | -0,1 | -3,4 | -0,1 |
| 2410 | Industrias básicas de hierro y de acero | -5,3 | -0,1 | -4,4 | -0,1 | -2,6 | 0,0 |
| 1300 | Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles | -7,8 | -0,1 | -9,0 | -0,2 | -3,0 | -0,1 |
| 1010 | Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos | -3,2 | -0,1 | -2,6 | -0,1 | 2,3 | 0,1 |
| 1700 | Fabricación de papel, cartón, y sus productos | -4,9 | -0,2 | -4,6 | -0,2 | -2,6 | -0,1 |
| 1082 | Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería | -14,8 | -0,2 | -15,9 | -0,2 | 0,3 | 0,0 |
| 2010 | Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos | -8,3 | -0,2 | -5,8 | -0,2 | -2,2 | 0,0 |

**Fuente**: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

### a. Aspectos Generales

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E, reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, debe asegurar la debida ejecución de todos sus procesos, tanto administrativos como asistenciales, además, se debe considerar que la misión de la entidad es prestar servicios de salud con calidad, por ello requiere contratar la prestación del servicio de adquisición de dotación de uniformes para los servidores públicos adscritos a la red de salud sur oriente ese.

**b. Aspectos legales**

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio es la contratación directa.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995.

El acuerdo número 100.2.1.110.2025 del 20 de octubre del 2025 establece en su capítulo IV la contratación directa y en su artículo 41 habla de la procedencia la cual será de acuerdo a su naturaleza para celebrar contratos por esta modalidad el cual podemos encuadrar en el numeral 41.10 el cual establece;

> *41.10.- Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta o permuta de vehículos para transporte de pacientes, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc." (Subrayado, fuera del texto original)*

**c. Aspectos Organizacionales**

Para efectos del cumplimiento de los objetivos de **LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E**, se deberá contratar personal natural o jurídico que estén en condición de cumplir con el propósito del contrato. El personal deberá estar altamente calificado, tener capacidad jurídica y profesional para el cumplimiento de sus funciones, el objetivo principal constará de la prestación del servicio de calidad de salud integral.

El mayor interés de la ESE es subministrar servicio de alta calidad a sus usuarios, satisfacer sus necesidades en harás a la salud y de esta manera poder mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y pobre de la comuna 16 del Valle del Cauca, en función del deber ser, la entidad deberá garantizar y asegurar el desarrollo de las funciones internas para proteger y suministrar servicios a las personas que no se encuentren inscriptas al Sistema Generar de Seguridad Social en Salud (Actualmente vinculada) a toda la población afiliada al Régimen Subsidiado y al Régimen Contributivo, además de los particulares que deseen adquirir la prestación de servicios de la ESE.

Para el cumplimiento del servicio que la ESE presta, adoptó el acuerdo No 100.2.1.110.2025 del 20 de

octubre del 2025, el cual fue actualizado bajo el estatuto de contratación DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.

De igual manera, en el acuerdo 001 de 2003 del 01 de octubre de 2003 por la cual se expide y se adopta el estatuto interno de la Red de Salud del Oriente Empresa social del Estado, en el Articulo 3 donde se especifica que el objeto de la empresa es prestar de servicios de salud.

### d. Aspectos Técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la Institución de garantizar la prestación de servicios de salud de manera integral a la población del Municipio de Santiago de Cali del área de influencia de la E.S.E., para lo cual, debe asegurar el debido cumplimento de los procesos las áreas asistenciales y administrativas de la entidad en las diferentes actividades de salud realizadas en mira del cumplimiento misional de la institución; que para garantizar el debido cumplimiento de en la ejecución de procesos de gestión requeridos, la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. solicita contratar con persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

1) De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio solicitado en el objeto del contrato.
3) Tener experiencia en contrataciones de similar naturaleza con entidades públicas o privadas.
4) Ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social la prestación de los servicios iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. (Si es persona jurídica).
5) Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### a. Antecedentes de la demanda

Entidad Estatal no ha celebrados recientemente servicios similares al objeto de la necesidad por lo que los ejemplos aquí plasmados sirven de guía para la escogencia de la modalidad de selección del contrato, mas no para determinar las condiciones de tiempo y valor y variables que se pueda dan llegar a presentar

### b. Procesos de contratación de otras entidades

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas, han adelantado procesos de selección bajo la modalidad contratación directa.

| NUMERO CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | MODALIDAD | VALOR DEL CONTRATO | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 078 | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL | Suministro de dotación de prendas de vestir (uniformes) para los funcionarios asistenciales y adiministrativos del hospital departamental san rafael del municipio de zarzal valle del cauca correspondientes a la vigencia 2015 | DIRECTA | 26.026.802 | SECOP I |
| OC-1627-2020 | universidad distrital francisco jose de caldas | Entrega de suministro de dotación (prendas de vestir y calzado) para los trabajadores oficiales (convención colectiva de trabajadores oficiales) De la Universidad Francisco José de Caldas, de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por el CONTRATISTA y que forma parte integral del contrato | | 79.899.909.00 | |

La anterior información que resulta relevante para evidenciar la utilización de modalidad contratación directa, las necesidades respecto al personal, sin embargo, la información registrada en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas y contractuales varían.

**c. Modalidad de Contratación**

La Red de Salud Suroriente E.S.E requiere de Suministro de DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS

SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA RED DE SALUD SUR ORIENTE ESE **con el fin de que el personal de la entidad se encuentre debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las exigencias legales para la prestación del servicio**

De igual manera, La Red de Salud Suroriente E.S.E hace un análisis exhaustivo para la contratación directa con sus contratantes, donde busca que la persona contratada este calificada y cuente con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio requerido, donde examinará la experiencia, su nivel de calidad, eficiencia, eficacia y la propia experiencia adquirida por La Red de Salud Suroriente E.S.E.

De acuerdo con los encisos anteriores, la ESE ha optado por llevar una contratación directa para DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA RED DE SALUD SUR ORIENTE ESE, esta decisión fue tomada debido a las necesidades específicas de la entidad.

**d. Plazo del contrato**

Para efectos de este análisis del sector y luego de examinar los contratos anteriormente hechos entre las partes, analizando el comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución es variado el cual está sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible por la entidad.

**e. Experiencia**

La Entidad Estatal analiza la experiencia anteriormente adquirida por la entidad a contratar conforme a la necesidad del objeto del contrato y la satisfacción de la misma

**f. Valor**

Para establecer el valor de las prestaciones de los servicios, se toma en consideración las condiciones del mercado y las contrataciones anteriores celebradas por la red de salud del Suroriente E.S.E

## 7. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad cobertura del riesgo de los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, la entidad estatal debe incluir en los estudios previos los riesgos que afecten la ejecución del contrato, de esta manera proveer según corresponda las garantías, clausulas penales o multas y sanciones que deben der incluidos en la minuta del contrato.

El estudio del sector permite analizar los riesgos que se pueden presentar con la contratación que se pretende llevar a cabo.

a. **Definiciones**:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categoríasdel riesgo, conforme al capítulo II artículo 51 del acuerdo No. 100.2.1.110.2025 del 20 de octubre del 2025.

**Riesgo Previsible:** Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. **Riesgo Imprevisible:** Son todos los riegos que no son previsibles en ninguna circunstancia, estos riesgos pueden ser desastres naturales, ataques terroristas eventos que afecten el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** La tipificación de los riesgos estará atado de manera directa a la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** La entidad conforme al estudio realizado deberá soportar cualquier acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento del contrato, el nivel del soporte del riesgo puede ser total o parcial y esto dependerá del contrato.

Los riesgos del objeto contractual se encuentran descritos en el estudio previo

En constancia se firma en Santiago de Cali, en el mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**ELVER GONGORA CAICEDO**
**Subgerente Administrativo y Financiero**
**RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.**

Proyectó: **Daniela Caratar Ortega – Profesional Universitario.**
Ronal Elminsul Segura Orejuela –Profesional agremiado gestión de compras